



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA – INDETUR

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

FEBRERO DE 2022

TABLA CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS.....	3
ALCANCE.....	4
DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4
¿PARA QUÉ SIRVE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN?	4
CONCEPTOS RELACIONADOS:.....	4
ANTECEDENTES.....	7
MECANISMOS DE TRANSPARENCIA	7
Mecanismos de Transparencia activa:	7
Mecanismos de Transparencia pasiva:	8

INTRODUCCIÓN

El derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía, y las excepciones a la publicidad de información se encuentran reguladas por la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Su ámbito de aplicación está definido en el artículo 5, Literal 2 “Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”, entre ellos se encuentra inmerso el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur. Y el encargado de velar el cumplimiento de los lineamientos estipulados en la mencionada ley es el ministerio público.

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur con el fin de cumplir con el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública tiene la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna; y de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública.

En ese sentido al INDETUR le corresponde cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 23 de la ley. Estas responsabilidades se relacionan con: (i) acciones de promoción y divulgación de la ley y del derecho entre los sujetos obligados y la ciudadanía; (ii) la presentación de informes; y (iii) la entrega de respuestas a las peticiones formuladas con solicitud de identificación reservada.

OBJETIVOS

A continuación se detallan los principales objetivos que busca la Política de Transparencia del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur:

- ✓ Promover, en todas las dependencias del INDETUR, una cultura de la transparencia y de la publicidad de la información pública, de forma que la ciudadanía acceda de manera oportuna a la información que la entidad genere, obtenga, adquiera o controle.
- ✓ Definir y divulgar los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias establecidas para el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur en materia de transparencia y acceso a la información pública, como sujeto obligado y órgano garante.

ALCANCE

La Política de Transparencia del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur a:

- ✓ Todas las dependencias del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur que generen, obtengan, adquieran, divulguen o controlen información pública.
- ✓ Todos los funcionarios y contratistas que se encuentren vinculados con Indetur, y que tengan en su poder información pública.

DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Política de Transparencia del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur es una herramienta que permiten materializar el derecho fundamental de acceso a la información pública a toda la ciudadanía. Esta está dividida en dos componentes: Mecanismos de transparencia activa y transparencia pasiva.

¿PARA QUÉ SIRVE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN?

Mediante la política de transparencia y acceso a la información se garantiza que la información pública generada, adquirida, transformada o que posea el INDETUR, se encuentre disponible para toda la ciudadanía mediante la utilización de instrumentos articulados.

De la misma manera permitir que la ciudadanía y los servidores públicos identifiquen los mecanismos, los instrumentos y los medios que la entidad utiliza para divulgar la información pública (transparencia activa); y los canales para solicitar la información (transparencia pasiva).

CONCEPTOS RELACIONADOS:

- ✓ **Plan Anticorrupción:** es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, que debe ser diseñado por las entidades públicas pertenecientes a

todos los niveles de gobierno. Estos documentos se estructuran sobre cinco componentes: Gestión de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ✓ **Programa de gestión documental:** es el instrumento archivístico que formula y documenta a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por una entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Este debe ser aprobado, publicado, implementado y controlado por las directivas de la entidad.
- ✓ **Registro de activos de información:** inventario organizado de la información que tiene una entidad, independientemente que se encuentre en físico o en formato electrónico. Es útil para identificar la información que posee, saber dónde se encuentra y dónde puede ser consultada. Permite preservar la memoria institucional y por tanto facilita la continuidad en los procesos administrativos, de gestión, planeación, seguimiento y a su vez para los procesos de rendición de cuentas y de control social de la que toda entidad que maneje recursos públicos es sujeto.
- ✓ **Rendición de cuentas:** proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.
- ✓ **Tabla de retención documental:** listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.
- ✓ **Transparencia activa:** obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información.
- ✓ **Transparencia pasiva:** obligación de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

- ✓ **Autocontrol:** capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- ✓ **Autorregulación:** capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.
- ✓ **Autogestión:** capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos. **Corrupción:** el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- ✓ **Criterios diferenciales:** características especiales de las entidades territoriales que condicionan y permiten identificar formas alternativas para la implementación y evaluación de los requisitos e instrumentos de las políticas, así como para la intervención o acompañamiento por parte de las entidades líderes de política, de conformidad con el marco normativo que les aplica.
- ✓ **Datos abiertos:** son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo custodia de las entidades públicas o privadas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser reutilizados y crear servicios derivados de los mismos. Ejemplo: Bases de datos en Excel.
- ✓ **Esquema de publicación de información:** instrumento a través del cual se notifica sobre la información publicada en el sitio Web de la entidad y sobre la que se encuentra disponible en otros medios.
- ✓ **Índice de Información Reservada y Clasificada:** inventario de la información pública que puede causar daño a determinados derechos o intereses públicos, por lo que no es publicable. Este índice es útil para que la ciudadanía conozca de antemano cuáles documentos o qué tipo de información tienen acceso restringido y es útil al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información de la entidad, con el fin que no se publique información

que no debe serlo ni se niegue el acceso a información que sí debe ser publicada y facilitada a la ciudadanía.

- ✓ **Información pública:** es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
- ✓ **Información pública clasificada:** información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.
- ✓ **Información pública reservada:** es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública. Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República o debe estar contemplada dentro de la Constitución Nacional. No puede basarse en resoluciones, circulares, decretos, ni ningún tipo de acto administrativo.

ANTECEDENTES

La Política de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta surge para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, y lo reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, entre otras disposiciones.

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los mecanismos con los que El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta ha establecido a través de la presente política para la gestión de solicitudes y publicación de información a la ciudadanía y partes interesadas:

Mecanismos de Transparencia activa:

- **Registro de Información:** En el portal web, la entidad dispone de un inventario de la información organizada que permite a la ciudadanía y partes interesadas acceder de manera sencilla a ella.

- Revisión del estado de la publicación de información pública: Corresponde a una revisión periódica que realiza el INDETUR a la información obligatoria publicada en el índice de transparencia de la página web de la entidad.
- Esquema de Publicación de Información: Es el instrumento para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
- Índice de Información Clasificada y Reservada: La entidad dispone en el portal web de un inventario de información clasificada y reservada que administra la Entidad.

Mecanismos de Transparencia pasiva:

- Normatividad interna (Procedimiento para la atención de PQRSD) por la cual se reglamenta el ejercicio del Derecho de Petición y el trámite interno de las peticiones misionales y administrativas presentadas ante el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – Indetur y el acceso a la información pública.
- Programa de Gestión Documental: La entidad dispone de un programa que permite dar cumplimiento de las técnicas y normatividad en materia de gestión documental, y otros elementos tales como Tablas de Retención Documental, Cuadros de Clasificación Documental y Tablas de Valoración Documental.
- Informe de solicitudes de acceso a la información y de peticiones, quejas y reclamos elaborados durante la vigencia anterior.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	Luis Tovar Vizcaíno	Isaac Bolívar	Anamaria Caicedo
Cargo:	Contratista Profesional Subdirección Corporativa	PU Gestión Jurídica	Subdirectora Corporativa
Firma:	<i>Original Firmado</i>	<i>Original Firmado</i>	<i>Original Firmado</i>